



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de febrero del 2025.

VISTO:

La Opinión legal N° 011-2025-MDSJB/OGAJ, de fecha 12 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite la Opinión Legal favorable, para la aprobación de la ampliación presupuestal de la consultoría de supervisión de la ejecución de obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346; v, Informe N°048-2025-MDSJB/OGPP-JIU, Informe N°036-2025-MDSJB/GM/SGSLP/EOC, Carta N°008-2025- CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/YLCO-RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N. ° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, visto la Carta N°008-2025-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/YLCO-RC, de fecha 28 de enero del 2025, por el cual el representante común del Consorcio Supervisor de Drenaje, solicita la aprobación de la adenda N°02 al contrato N°022-2023-MDSJB-GM, ello en vista de que se habría aprobado la ampliación de plazo de la ejecución de obra por 18 d.c, por tal razón se solicita la aprobación de la ampliación de plazo de la consultoría de supervisión de obra, ya que "el plazo de otros contratos que hubiera celebrado la entidad se encuentra vinculado directamente al contrato principal";

Que, visto el Informe N° 036-2025-MDSJB/GM/SGSLP/EOC, de fecha 31 de enero del 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, quién remite la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación de la adenda N°02 al contrato N°022-2023-MDSJB-GM,

Que, visto el Informe N°048-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 06 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

MDSJB, por el cual se remite la opinión presupuestal de crédito presupuestal favorable, para la aprobación de la adenda N°02 al contrato N°022-2023-MDSJB-GM;

Que, visto el Informe N°36-2025-MDSJB-OGA/EPC, de fecha 11 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración de la MDSJB, quien remite el informe de solicitud de aprobación de la adenda N°02 al contrato N°022-2023-MDSJB-GM, de la consultoría de supervisión de obra del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346;

Que, visto la Opinión legal N°011-2025-MDSJB/OGAJ, de fecha 12 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite la Opinión Legal favorable, para la aprobación de la ampliación presupuestal de la consultoría de supervisión de la ejecución de obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Que, el acápite i), del literal b), del numeral 25.1 del artículo 25 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/.21, 739.32 soles, financiado con fuente de financiamiento 5 recursos determinados, rubro 18 canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, para la consultoría de supervisión de obra del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346, y por expediente que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para las acciones administrativas que corresponden.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

San Juan
Distrito moderno y seguro

